Polig	Parc	Apellidos	Nombre	Dirección	Localidad	DNI	Cultivo	M2 Vuelo	M2 Apoyo
7	073	Durán Benítez	Mateo	Felipe González, 52	Oliva de Mérida	76.213.639-B	Viñas	35	0
7	226	Carroza Tamayo	Jesús	Gral. Primo de Rivera, 24	Oliva de Mérida	8.560.775-Z	Olivos	187	1,25
7	229	Fernández Pozo	Francisco	Miguel de Cervantes, 14	Oliva de Mérida	76.185.803-M	Olivos	72	1,25
7	232	Murillo Pozo	Francisco	Gral. Primo de Rivera, 18	Oliva de Mérida	8.559.874-X	Olivos	25	0
7	233	Murillo Pozo	Francisco	Gral. Primo de Rivera, 18	Oliiva de Mérida	8.559.874-X	Olivos	23	0
7	234	Carroza Benítez	Bartolomé	Gral. Riego, 21	Oliva de Mérida	76.228.341-Q	Olivos	189	1,25
7	235	Casillas Acevedo	Juan	Pablo Iglesias, 16	Oliva de Mérida	8.560.763-W	Olivos	333	0
7	243	Soriano Soriano	Casimira	Felipe González, 17	Oliva de Mérida	8.559.910-T	Olivos	10	1,25
7	289	Montero Benítez	Carmen	Plaza de España, 11	Oliva de Mérida	76.228.316-Z	Olivos	132	1,25
7	290	Durán Saenz	Purificación	Castelar,26	Oliva de Mérida	9.156.461-T	Olivos	468	2,50
7	294	Casillas Acevedo	Milagros Pilar	Fco. Pizarro, 47	Oliva de Mérida	867.443-K	Labor	210	1,25
7	295	Durán Benítez	Catalina	Felipe González, 52	Oliva de Mérida	8.560.073-W	Labor	309	1,25
7	296	Pita Núñez	José	Castelar, 47.	Oliva de Mérida	8.560.664-H	Olivos	193	1,25
7	297	Humánez Benítez	Manuel	Rambla Marina, 254	L´Hospitalet de Llobregat	76.213.713-Q	Labor	164	1,25
7	298	Carroza Pozo	Manuel Carmelo	Gral. Primo de Rivera, 24	Oliva de Mérida	8.659.815-Q	Labor	123	1,25

ACUERDO de 23 de julio de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007454-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 25 línea aérea A.T. Torremocha-Finca Las Golondrinas.

Final: Apoyo a intercalar en línea A.T. Aguas de Plasenzuela.

Términos municipales afectados: Cáceres. Plasenzuela.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22 (46) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 8,105.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 53.

Crucetas: Bóveda. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos de Cáceres y Plasenzuela.

Presupuesto en euros: 147.469,17.

Presupuesto en pesetas: 24.536.805.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007454-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 23 de julio de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

EDICTO de 14 de julio de 2004, por el que se notifica la Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/046/04, Acta H-121/04, empresa "Garrido y Gutiérrez, S.L."

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Garrido y Gutiérrez, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 04-05-2004 dictada en el expediente sancionador número 10/046/04, Acta H-121/04, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/046/04.

Acta nº: H-121/04.

Empresa: "Garrido y Gutiérrez, S.L."

C.I.F.: B-05157599.

Domicilio: C/ San Roque, núm.45

Localidad: 05440 Piedralaves.- (Ávila).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de mil ochocientos diez (1.810 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-121/04.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (D.O.E. 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E 24-5-94)

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 14 de julio de 2004. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
